

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE ANTEQUERA EN RELACIÓN CON EL SITIO DE LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA (EA/MA/35/20).

Expte. EA/MA/35/20

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Antequera mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la innovación del PGOU de Antequera en relación con el sitio de los dólmenes de Antequera, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de agosto de 2020 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la innovación del PGOU de Antequera en relación con el sitio de los dólmenes de Antequera, acompañándose de documento inicial estratégico y de borrador de la innovación propuesta.

SEGUNDO.- Analizada la documentación ambiental y urbanística presentada, al faltar parte del contenido mínimo para la configuración del documento ambiental estratégico que establece el artículo 38.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, con fecha 19 de noviembre de 2020 se le notificó al Ayuntamiento de Antequera el correspondiente requerimiento de subsanación, al cual se presentó respuesta con fecha 2 de febrero de 2021. A la vista de que la nueva documentación aportada seguía adoleciendo de ciertas carencias en sus contenidos, se volvió a formular un nuevo requerimiento de subsanación que fue notificado al Ayuntamiento de Antequera el 29 de abril de 2021.

TERCERO.- Con fecha 19 de mayo de 2021 el Ayuntamiento de Antequera atiende el nuevo requerimiento de subsanación formulado y realiza aportaciones documentales cuyos contenidos sí dan cumplimiento a lo exigido en los artículos 38.1 y 40.7 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Del estudio de dicha documentación se comprueba que la innovación del PGOU de Antequera en relación con el sitio de los dólmenes de Antequera es una modificación que afecta a la ordenación estructural del instrumento de planeamiento general del municipio, por una parte al alterar la regulación normativa del suelo no urbanizable, y por otra al afectar a la Red Ecológica Europea Natura 2000, con lo que se incardina en el supuesto de hecho contemplado en el artículo 40.2 b) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.2 b) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, la innovación del PGOU de Antequera en relación con el sitio de los dólmenes de Antequera ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Antequera, conforme a lo estipulado en el artículo 38.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	16/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu688EV9QHAG/Ap1HeL9U5zk6Fu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Antequera

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la innovación del PGOU de Antequera en relación con el sitio de los dólmenes de Antequera, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	16/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu688EV9QHAG/Ap1HeL9U5zk6Fu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	